

**REGLAMENTO INTERNO DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ERASMUS EN EL  
EXTRANJERO PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE  
CUENCA**

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Según el espíritu del programa LLP-Erasmus, los principios que rigen el reconocimiento de estudios en universidades europeas se basan en la confianza mutua y recíproca entre los diferentes centros firmantes de cada convenio. Con objeto de fomentar la mayor movilidad posible entre universidades, la Comisión Europea siempre ha aconsejado el reconocimiento pleno de estudios en las universidades de la Unión Europea. No obstante, dentro de esta amplia filosofía y en aras del principio de igualdad de trato, habrán de respetarse los criterios que se expresan a continuación.

1. El reconocimiento académico de una asignatura o de un crédito cursados en la universidad de destino tendrá lugar siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - que la asignatura o crédito conste en el contrato de estudios o en sus modificaciones;
  - que el/la estudiante esté debidamente matriculado/a en esa asignatura/en ese crédito;
  - que haya superado la asignatura/el crédito en la universidad de destino.
2. Antes de incorporarse a la universidad de destino, los alumnos seleccionados deberán ponerse en contacto con el responsable o coordinador del programa de intercambio elegido, con el fin de cumplimentar el contrato de estudios. En dicho contrato figurarán las asignaturas a realizar en la universidad de destino y las correspondientes disciplinas a matricular en la UCLM que le serán reconocidas, señalando los créditos de cada una. Una vez cumplimentado el contrato, éste deberá ser revisado por el Coordinador de Centro, quien deberá validarlo firmando su visto bueno.
3. En el contrato de estudios, la suma total de créditos UCLM a convalidar no podrá ser superior a la suma total de créditos a cursar en la universidad de destino.
4. El número mínimo de créditos o asignaturas de los que podrán matricularse vía ERASMUS será de 15 ECTS en cada semestre.
5. Las asignaturas que se incluyan en el contrato de estudios deben corresponder al semestre o periodo en el que se realice la estancia, así por ejemplo no se podrán seleccionar asignaturas del primer semestre si se va a realizar la estancia en el segundo semestre.
6. El número máximo de créditos o asignaturas de los que podrán matricularse vía ERASMUS u otro tipo de intercambio en la Facultad de Educación de Cuenca y que posteriormente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos o convalidación, serán los correspondientes a un curso académico completo (60 créditos ECTS).
7. No se reconocerán o convalidarán asignaturas suspensas en cursos anteriores, por lo que dichas asignaturas no deberán incluirse en el contrato de estudios.

8. Es importante para la posterior convalidación de estudios, que entre las asignaturas UCLM y las asignaturas a cursar en el centro de destino haya el suficiente grado de coincidencia temática o afinidad. En caso de conflicto en esta cuestión, se podrá solicitar la valoración de la comisión de relaciones internacionales, que podrá solicitar información a los departamentos de las asignaturas afectadas y al coordinador o responsable del programa de intercambio.
9. Si se pretenden convalidar créditos UCLM correspondientes al prácticum es conveniente que se incluya un periodo de contacto con escuelas o centros educativos en el país de destino o algún tipo de actividad práctica afín.
10. El contrato de estudios deberá ser aprobado, firmado y sellado por la universidad de destino. Una vez en la universidad de destino y con el visto bueno o firma del responsable de la misma, el alumno puede modificar el contrato de estudios, pero **cualquier modificación que se realice debe ser notificada al Coordinador de la Facultad de Educación de Cuenca dentro del plazo de un mes desde la llegada.** Para que la modificación sea efectiva serán necesarias las firmas del responsable de la universidad de destino, del estudiante y del Coordinador de la Facultad de Educación de Cuenca. Para realizar las modificaciones el alumno se pondrá en contacto con su ORI, la cual le enviará las instrucciones para cambiar el contrato de estudios.
11. El alumno podrá solicitar una extensión de su beca ERASMUS a la ORI. Para que dicha extensión le sea concedida necesita el visto bueno de la universidad de destino y modificar su contrato de estudios, añadiendo las nuevas asignaturas o créditos que desea cursar en la universidad de destino y las nuevas asignaturas UCLM por las que solicitará la convalidación [o modificar el documento de solicitud de extensión a cumplimentar para que aparezcan las asignaturas a cursar en la universidad de destino y las asignaturas UCLM a convalidar].
12. A su retorno, para proceder al reconocimiento de créditos o convalidación de asignaturas, el alumno deberá presentar al Coordinador de Centro el contrato de estudios debidamente cumplimentado y firmado por las distintas partes y la certificación de notas de la universidad de destino donde conste el nombre de las asignaturas cursadas, la calificación obtenida y el número de créditos de las disciplinas. **Las asignaturas calificadas por la universidad de destino deben ser las que se reflejan en el contrato de estudios.** Entregada esta documentación, el Coordinador de Centro procederá a completar el acta Erasmus correspondiente.
13. Cerrados los trámites anteriores, el alumno podrá solicitar un certificado de estancia ERASMUS al Coordinador de Centro.
14. En caso de disconformidad, se podrá elevar reclamación razonada mediante instancia dirigida al Sr. Decano, quien resolverá y comunicará por escrito, pudiendo consultar y solicitar informe a la comisión de Relaciones Internacionales.

Cuenca, a 14 de enero de 2011